



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO
RESOLUCION EXENTA N° 981
ARICA, 28 JUL. 2009

VISTOS:

1. El contrato, de fecha 30 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la empresa **EPCOM CHILE S.A.**, en atención al proyecto **"REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30085068-0.
2. Resolución Exenta N° 0124 del 30 de Enero de 2009, que aprueba contrato con la empresa EPCOM CHILE S.A.
3. Oficio de la empresa EPCOM CHILE S.A., de fecha 16 de Junio de 2009, mediante el cual solicita ampliación de plazo de ejecución del proyecto ya mencionado.
4. El Memorándum N° 313 de fecha 17 de Julio de 2009, dirigido por doña Olga Larenas Meneses, en su calidad de Jefa División Planificación y Desarrollo Regional, al Sr. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, el plazo de entrega en terreno debería haberse realizado el día 18 de junio de 2009 según acta de fecha 09 de febrero de 2009.
2. Que, el retraso se debe a las siguientes circunstancias de Fuerza Mayor:
 - a. Se constato en la práctica un retraso en la llegada de los equipos de origen Importado.
 - b. Descoordinación con la Oficina Comunal de Emergencias de la Comuna de Arica, en relación a los lugares de instalación.
 - c. Lejanía de las localidades rurales consideradas en el proyecto.
3. Que, estos motivos de atraso son ajenos a la voluntad de EPCOM CHILE S.A., y no se encontraban regulados en las bases de licitación.

RESUELVO:

1. **Autorícese** la Ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30085068-0, adjudicado la empresa EPCOM CHILE S.A., por 45 días corridos, contados desde el día 18 de junio de 2009.
2. Gestiónese la entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere.

ANOTESE Y COMUNIQUESE:



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS / MMR

DISTRIBUCION:

1. Jefe DIPLAN
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico